



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL Y
AUTORIZA PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL/

PARRAL, **29 Jun 2016**
DECRETO AFECTO N° 1.246 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Ley 20.822, de 2015, Ministerio de Educación, otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario.
9. Resolución Exenta N° 108 del 14 de abril de 2016, Ministerio de Educación, División Jurídica; transfiere recursos a la Municipalidad de Parral, en el marco de la ley 20.822.-
10. La renuncia voluntaria de **MARIA JEANNETTE MENA VASQUEZ** R.U.T. N° [REDACTED] recibida con fecha **11/8/2015**
11. El Certificado de Nacimiento Folio N° 500071119132

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en artículo 1° de la Ley N° 20.822 de 2015, Don/a **MARIA JEANNETTE MENA VASQUEZ** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] cumpliendo con el requisito de edad legal, su pertenencia a la dotación docente de la comuna de Parral presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la respectiva dotación docente en fecha **11/8/2015**.
2. Que, la misma Ley N° 20.822 de 2015 estableció un bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que, cumpliendo con los requisitos de procedencia, formalizaren su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable a la totalidad de las horas, ante el respectivo empleador hasta el día 02 de noviembre de 2015, además de acompañar el respectivo Certificado de Nacimiento. Lo que sí sucedió en este caso.
3. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 108 de fecha 14 de abril de 2016 el Ministerio de Educación se aprobó la transferencia de Fondos a la Municipalidad de Parral destinados para el pago de la bonificación en comento establecida en la Ley N° 20.822 y para los Profesionales de la educación que allí también se indican, dentro de los cuales está contemplado el Profesional de la Educación ya individualizado.

4. Que, finalmente, este cuerpo normativo establece que el término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponde a disposición del Profesional de la Educación que haya renunciado irrevocablemente, que cumplierse con los requisitos y cuyo monto de bonificación hubiese sido efectivamente transferido.
5. Que, estando así el orden de cosas, en virtud de todo lo razonado, conforme la establece la norma jurídica en comento y puesto que ha cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, no queda más sino que ponerle término a la relación laboral del Profesional de la Educación ya individualizado, ordenando el pago de la Bonificación respectiva.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene por **APROBADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por Don/a **MARIA JEANNETTE MENA VASQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] profesional de la Educación, renuncia presentada con fecha **11/8/2015** en la que manifiesta su voluntad de acogerse a retiro voluntario de la ley N° 20.822 de 2015, cumpliendo con todos los requisitos legales y administrativos para ello.
2. **PÓNGASE**, término a la relación laboral entre el Docente Don/a **MARIA JEANNETTE MENA VASQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] este Municipio, **a partir del día 01 de julio de 2016**, en virtud al Artículo 72; letra A, Los profesionales de la Ley N°19.070 educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales esto es, "Por renuncia voluntaria."
3. **PÁGUESE**, una vez llegado el plazo para el término de la relación laboral, a Don/a **MARIA JEANNETTE MENA VASQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, mediante transferencia electrónica todas la remuneraciones devengadas y no pagadas; mediante cheque nominativo a su nombre, la Bonificación por Retiro Voluntario de que es beneficiaria conforme a la Ley N° 20.822 y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 108 de fecha 14 de abril de 2016 el Ministerio de Educación, cuyo monto en razón de su jornada de trabajo de 38 horas cronológicas semanales al **31 de octubre de 2014**, corresponde a \$ **21.500.000** (veintiún millones quinientos mil pesos).
4. **ESTABLÉZCASE**, que dicho documento de pago deberá ser retirado en las Oficinas del DAEM personalmente o por quien detente poder suficiente para ello.
5. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que doña **MARIA JEANNETTE MENA VASQUEZ**, no se encuentra sometida a proceso disciplinario alguno.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem N° 215-23-01-004 "*Desahucios e indemnizaciones*" y al ITEM N° 215-21-01 "Personal de planta", según corresponda, del presupuesto DAEM para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/PO/PO/MGM/PMH/D/O/MOG/mag
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-